

La Comisión Bilateral tiene como misión establecer las acciones pertinentes para asegurar la buena marcha de las actuaciones recogidas en las Adendas al Convenio Marco, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución y financiación así como encaminar cualquier acción que permita el cumplimiento del Convenio o su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Asimismo, la Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución.

Cuarto. Que con fecha 22 de septiembre de 2009 (BOE de 17 de febrero de 2010), se firmó la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

Quinto. Una vez alcanzados una buena parte de los objetivos planteados y siendo conscientes de la necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad del conocimiento, el 16 de julio de 2010, se aprobó en el Consejo de Ministros la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza 2 (en adelante el Plan Avanza 2). Esta segunda etapa da continuidad al Plan Avanza, incorporando las actuaciones en ejecución y actualizando sus objetivos iniciales para adecuarlos a los nuevos retos que nos presenta la sociedad en red del siglo XXI.

En el citado Consejo de Ministros se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a prorrogar con carácter excepcional los Convenios marcos suscritos con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan Avanza cuando resulte imprescindible para dar cumplimiento a los objetivos asumidos en el marco del citado Plan Avanza.

La excepcionalidad de dicha habilitación, que en ningún caso podrá ser utilizada de una manera genérica para la prórroga de aquellas Adendas no finalizadas, deberá establecerse mediante una justificación individualizada de las mismas, objetiva, razonada y fundada, determinando la descripción de actuaciones realizadas hasta la fecha y de aquellas pendientes de realizar, el grado de ejecución económica, la previsión temporal de la ejecución de las actuaciones pendientes durante el periodo de prórroga, las razones que han impedido la ejecución en plazo de aquellas actuaciones retrasadas así como los motivos de interés social para la concesión de la prórroga y las consecuencias negativas de la no concesión y por tanto no finalización de las actuaciones.

Sexto. Que con fecha de 14 de septiembre de 2010, se suscribió una prórroga del periodo de vigencia del citado Convenio marco hasta el 31 de diciembre de 2012, que a su vez posibilita la prórroga de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza.

Séptimo. Que en la reunión de la Comisión Bilateral del Convenio celebrada el 19 de julio de 2010, se acordó por unanimidad iniciar los trámites para prorrogar el plazo de vigencia de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Octavo. Que la motivación de la prórroga de la citada Adenda al Convenio Marco se sustenta en la necesidad de que determinadas actuaciones, recogidas en la Adenda mencionada, se ejecuten correctamente, garantizando así la consecución de los objetivos planteados para cada una de ellas y

buscando el éxito de las mismas entre los beneficiarios finales del Convenio Marco, empresas y ciudadanía.

En consecuencia las partes:

A C U E R D A N

1. Prorrogar el plazo de vigencia de la adenda del año 2009 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de industria, turismo y comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo de los distintos programas propuestos en el ámbito del Plan Avanza hasta el 31 de diciembre de 2011, para las siguientes actividades:

Las actividades que se mencionan a continuación comprendidas en la actuación 2 de la adenda «Impulso del sector TIC»:

Análisis de mercados para el impulso de proyectos tecnológicos empresariales en ámbitos tecnológicos estratégicos para el sector TIC andaluz.

Programa de fomento de la excelencia empresarial en el sector TIC andaluz.

Los proyectos a través de los cuales se desarrolla la actuación 3 de la adenda «Impulso del acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos de las administraciones locales de Andalucía».

2. Mantener el plazo de vigencia actual (31 de diciembre de 2010), para el resto de actuaciones de la adenda.

3. No establecer ninguna otra modificación sobre lo acordado en la citada Adenda.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 19 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 16.671.144,52 euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en materia de fomento de empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organización pública sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, participada directa y exclusivamente por la misma y adscrita a la Consejería de Empleo, está dedicada al fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de iniciativas de formación de trabajadores, orientación laboral y asistencia técnica a empresas.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en cumplimiento de los objetivos para los que se constituye, actúa ante las Administraciones Públicas como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo presenta el Proyecto denominado «Puesta en marcha de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del Servicio Andaluz de Empleo», articulado en torno a los siguientes objetivos:

1. Orientación profesional e intermediación laboral.

1.1. Dinamización en los centros de referencia para la orientación profesional.

1.2. Refuerzo de los procesos de intermediación entre la oferta y la demanda.

1.3. Asesoramiento técnico en los procesos de intermediación para adaptar las políticas activas de empleo a las necesidades del territorio y de la ciudadanía.

2. Desarrollo local.

2.1. Fomento del empleo en el ámbito local.

2.2. Programa ATIPE: Colaboración de los agentes presentes en los territorios para el desarrollo de actuaciones globales para la mejora de la empleabilidad.

3. Innovación, valor añadido y gestión del conocimiento.

3.1. Transferencia del conocimiento, experiencias y buenas prácticas.

4. Coordinación y desempeño técnico profesional.

4.1. Coordinación y seguimiento.

4.2. Diseño y evaluación de los programas de Orientación, intermediación y estabilidad de empleo.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo considera positiva la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, que recoge en el estado de gastos de la Sección 14.31, Programa 3.2.L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo».

De conformidad con artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y teniendo en consideración la cuantía a la que asciende la subvención que nos ocupa, dieciséis millones seiscientos setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (16.671.144,52 €), resulta necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para su concesión.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2011

A C U E R D A

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa, por importe de dieciséis millones seiscientos setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (16.671.144,52 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del proyecto denominado «Puesta en marcha de acciones de mejora de la empleabilidad y la inserción laboral en el marco del Servicio Andaluz de Empleo».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1268/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de abril de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1268/09 INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARÍA PRIETO CABRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1268/09 interpuesto por doña Ana María Prieto Cabrera contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de abril de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1268/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 618/2009, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de abril de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 618/2009 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA LÓPEZ HUERTOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte